

Anexo 1



Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo.

A. Misión

B. Visión

C. Valores

D. Logotipo

E. Consejo Directivo

F. Presidente

G. Miembros del Consejo Directivo

H. Profesores Suzuki

I. Academias Suzuki

J. Membresías

K. Festivales

L. Situaciones Imprevistas y Fecha

A. Misión

La Asociación Mexicana del Método Suzuki es una Asociación Civil creada para promover, difundir y orientar proyectos educativos fundamentados en los ideales de este método, con el propósito de colaborar en la creación de una sociedad más libre, justa y feliz.

B. Visión

Hacer llegar la educación Suzuki a niños, jóvenes y adultos, así como promover cursos de capacitación a profesores en las 32 entidades federativas de la República Mexicana, con un énfasis especial en las zonas más vulnerables social y económicamente de México.

C. Valores

Los valores que deben caracterizar los presentes estatutos dentro de la Asociación Mexicana del Método Suzuki (en lo sucesivo del presente documento se le denominará AMMS), son los siguientes:

- Colaboración
- Respeto
- Trabajo ético
- Esfuerzo
- Aprendizaje
- Paciencia
- Amor y alegría
- Tolerancia
- Solidaridad
- Inclusión
- Diversidad
- Optimismo

D. Logotipo

El logotipo, o signo gráfico que representa a la AMMS, simboliza el triángulo Suzuki: Donde el niño crece a través de la música con el sostén de su madre o padre, y la mano que le extiende el profesor.



E. Consejo Directivo

El Consejo Directivo es la instancia de gobierno de la AMMS avalada por la Junta Directiva de la misma Asociación, cuyos objetivos son servir a la comunidad Suzuki de México para que se puedan llevar a cabo la misión y la visión que fortalecen esta Asociación, en un ámbito académico, laboral y familiar caracterizados por los valores que se asumen en los presentes estatutos.

El Consejo Directivo se encargará de forma enunciativa mas no limitativa de los siguientes asuntos: 1) nombramiento de los integrantes del consejo directivo; 2) sobre la revocación de los nombramientos hechos; 3) sobre los demás asuntos que se le encomienden en los presentes estatutos.

El Consejo Directivo actúa conforme a las disposiciones de un gobierno colegial donde el Presidente toma decisiones únicamente con el consentimiento de la mayoría de sus miembros.

El Consejo Directivo será convocado cada que sea necesario, y por lo menos una vez al año, podrá ser de manera virtual o en domicilio convenido, convocatoria que se notificará a los miembros de los Comités con quince días de antelación, la cual contendrá orden del día, por medio de circular remitida vía WhatsApp o correo electrónico, debiendo ser suscrita por el presidente y se tratarán sólo los asuntos incluidos en la orden de la convocatoria.

El Consejo Directivo quedará constituido legalmente por un 51% de sus miembros. En caso de no haber quórum 15 minutos después de la hora señalada se determinará iniciada la asamblea, la que tendrá validez con el número de miembros presentes. Las asambleas extraordinarias, se celebrarán para modificar a los presentes estatutos o para casos urgentes, citándose por circular a todos los miembros vía WhatsApp o correo electrónico, con una semana de anticipación. esta asamblea extraordinaria se llevará a efecto con la asistencia mínima del 75% de sus miembros. Si no se reúne el quórum necesario, tendrá que volverse a citar a los asociados y si por segunda ocasión no se reune el quórum necesario, se llevará a cabo con los miembros que se encuentran en esta última convocatoria y sus resoluciones serán válidas cuando el voto sea del 51% el total de los asistentes.

Cualquier miembro del Consejo Directivo, que proporcione sus comentarios por escrito se considerará como asistencia. Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos.

Las actas de las reuniones del Consejo Directivo, después de ser aprobadas se asentarán en el libro respectivo y serán firmadas por el presidente.

Todo cambio realizado a estos estatutos deberá ser informado, en un plazo máximo de una semana posterior a su aprobación, a todos los miembros de la AMMS a través de correo electrónico y/o la página electrónica y/o las redes sociales, según lo establezca el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo deben ser los siguientes:

- Presidente o Director
- Comité de Administración
- Comité de Eventos
- Comité de Cursos y Festivales
- Comité de Membresías de Profesores y Academias Reconocidas por la AMMS
- Comité de Comunicación
- Comité de Educación
- Presidente Electo y Presidente Saliente (únicamente en los periodos de transición del Presidente).

F. Presidente

1. Las funciones del Presidente o Director de la AMMS son:

- a)** Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.

- b)** Supervisar la consecución de las tareas aceptadas por los demás miembros del Consejo Directivo.

- c)** Asumir la planeación y ejecución de proyectos específicos que surgen desde el Consejo Directivo.

d) Gestionar asuntos administrativos, académicos y de gobierno con la Suzuki Association of the Americas (en lo sucesivo de este documento se le denominará SAA).

2. En todas las decisiones tomadas dentro del Consejo Directivo, cuando se requiera, el Presidente o Director contará con el voto de calidad.

3. Sobre la elección para el cargo de Presidente o Director:

a) El periodo de un Presidente tendrá una duración de dos años como titular, los cuales empezarán a computarse a partir del día 1o de octubre del bienio correspondiente.

b) Una vez concluido el periodo como Titular de la Presidencia, el Presidente permanecerá en el Consejo Directivo desde la conclusión de su periodo como Titular de la Presidencia y hasta el plazo de seis meses siguientes, en función de Presidente Saliente.

c) El Presidente Electo tomará posesión de su cargo seis meses después de haber sido elegido, y desde la fecha en que fue electo y hasta la fecha en que entre en funciones será miembro del Consejo Directivo, en función de Presidente Electo.

d) El Presidente será elegido por medio de votación y bastará la mayoría simple de los votos emitidos en tiempo y forma para considerarse electo.

e) Sólo tendrán derecho a voto los miembros activos de la AMMS.

f) Los miembros activos y con derecho a sufragio emitirán su voto en un enlace que les será mandado electrónicamente, para lo cual deberán introducir su número de membresía.

g) Un día antes de las elecciones, y sólo a manera de recordatorio, los miembros activos y con derecho a sufragio recibirán un correo electrónico con información acerca de las elecciones que se llevarán a cabo al día siguiente. La no recepción o no lectura del referido correo electrónico no invalidará las elecciones ni dará derecho a nuevos plazos para la emisión de votos no realizados, toda vez que se trata de un mero recordatorio.

h) El voto será necesariamente libre, secreto, directo, personal, intransferible y gratuito.

i) Si llegare a existir un empate en el número de votos emitidos a favor de dos o más candidatos, se realizará una segunda ronda de votación en la que participarán únicamente los candidatos que hubiesen tenido el mismo número de votos emitidos en su favor.

Esta disposición sólo será aplicable tratándose de empates entre candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos, por lo que la segunda ronda de votaciones sólo se realizará para decidir quién será el presidente de la Asociación. El procedimiento de votación en segunda ronda será el mismo que el señalado en el punto 3 de la presente sección.

Todos los miembros activos con derecho a sufragio podrán emitir su voto en la segunda ronda de votación, sin importar si emitieron o no su voto en primera ronda.

j) En los casos en que no existiera candidato a presidencia, el presidente actual continuará en el cargo de manera provisional hasta en tanto se postule algún candidato o la Asamblea General de Asociados, nombre se pronuncie al respecto.

4. Son requisitos para ser Candidato a la Presidencia o Dirección de la Asociación:

a) Ser Mexicano por nacimiento o naturalización.

b) Ser miembro activo de la AMMS y de la SAA por lo menos los últimos tres años previos a la elección de manera ininterrumpida o un año para los que no son profesores Suzuki.

c) Presentar por lo menos tres cartas de recomendación de directores de Festivales y/o Academias Suzuki de México, y por lo menos dos cartas de Teacher Trainers, de cualquier país, reconocidos por la SAA.

d) Demostrar, por medio de documentación, que ha servido al desarrollo de la AMMS por medio de proyectos educativos, festivales, encuentros o cualquier otra iniciativa Suzuki, en instancias más allá de las propias.

e) Presentar un proyecto de trabajo por escrito, que verse sobre puntos que considere fundamentales a desarrollar desde la Presidencia, con una extensión máxima de

una
12 cuartilla con formato letra Times New Roman (o similar en tamaño y carácter) a
puntos, renglón seguido.

f) Presentar su biografía en formato de semblanza.

g) Presentar candidatura por propio derecho o ser propuesto por un miembro activo con derecho a voto. En el caso de ser propuesto por un miembro activo con derecho a voto, deberá de aceptarse la candidatura expresamente y por un escrito dirigido a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo de la AMMS.

h) Mandar toda su documentación, a más tardar, dos meses antes del día de la elección, al correo presidencia@suzukimexico.org.

i) Para ser candidato a la Presidencia de la AMMS no se requiere ser miembro del Consejo Directivo de la misma Asociación.

5. Con base en los requerimientos mencionados en el punto anterior, el Consejo Directivo aprobará hasta a tres aspirantes para que puedan participar en las elecciones. Los criterios de aprobación se fundamentarán sobre tres principios: Profundidad del servicio a toda la comunidad de la AMMS, calidad y viabilidad del proyecto de trabajo propuesto y trayectoria musical o docente.

Asimismo, la Asamblea General de Asociados, contará con la facultad discrecional de aprobar la terna propuesta por el Consejo Directivo, respecto de los aspirantes a presidentes del Consejo Directivo, quedando a salvo todos los derechos de la Asamblea para aprobar, remover o seleccionar a su entera discreción cualquier miembro del Consejo Directivo, a fin de salvaguardar los fines de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.

6. Un presidente podrá elegirse para un segundo período continuo, a través de otras elecciones, únicamente una vez; esto es, podrá ser presidente hasta cuatro años seguidos. Dejando un período de, por lo menos, dos años, podrá volver a participar en las elecciones y permanecer, nuevamente, hasta cuatro años por medio de otras elecciones. Sólo se podrá permanecer como presidente en dos períodos separados (sean de dos o cuatro años).

8. En caso de que el Presidente abandone, renuncie o se separe del cargo, se nombrará un Presidente interino el cual será un miembro del Consejo Directivo, en tanto se convoca a nuevas elecciones o bien la Asamblea General de Asociados, se pronuncie.

9. La última fecha para recibir candidaturas será el 1o de febrero del bienio correspondiente.

Los candidatos serán presentados, junto con su semblanza y proyecto de trabajo, en la página electrónica de la AMMS el 1o de marzo del bienio correspondiente.

Las elecciones para presidente se llevarán a cabo el 1o de abril del bienio correspondiente.

10. Si un Presidente no cumple con sus responsabilidades o cae en graves faltas por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Presidente cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Presidente anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional al presidente y a los miembros del Consejo Técnico.

G. Miembros del Consejo Directivo

La presente sección hace referencia a todos los miembros del Consejo Directivo, exceptuando al Presidente.

I. Las funciones de los demás miembros del Consejo Directivo son las siguientes:

Comité de Administración:

El comité de administración se encargará de la planeación, organización, representación, comunicación, así como el cuidado de los recursos de la Asociación en coordinación con presidencia, el área de finanzas y contabilidad de la AMMS. Asimismo, apoyará la toma de decisiones, que beneficien el funcionamiento de la AMMS. Este comité puede asignarse o aprobarse desde la Junta Directiva de la AMMS.

Entre sus funciones se encuentran:

1. Supervisar y dar seguimiento a los recursos de la AMMS, a fin de analizar gestiones para el manejo oportuno en la realización de actividades con su óptimo funcionamiento.

2. Diseñar estrategias de ingreso, así como evaluar la factibilidad de las fuentes de ingreso para recabar fondos en beneficio de la comunidad (Asociación Mexicana del Método Suzuki).
3. Detectar necesidades en coordinación con presidencia para la aplicación de recursos en la organización.
4. Supervisar el pago de impuestos, bancos, así como la organización de archivos, documentos y estados financieros, a fin de contar con toda la información actualizada que genera el área de finanzas y contabilidad de la AMMS.
5. Organizar bases de datos y registros de recursos económicos generados por actividades o eventos de la AMMS para obtener informe financiero de cada uno.
6. Participar en concordancia con el presidente del Consejo Directivo con la finalidad de revisar, organizar y desarrollar los proyectos en los que participe la AMMS.
7. La comunicación se hará a través del correo electrónico administracion@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo, en caso de que el miembro del Consejo deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional al presidente y a los miembros del Consejo.

Comité de Eventos

El comité de Eventos se encargará de promover la participación de la AMMS en eventos de tipo internacional, así como la creación de eventos nacionales, a partir de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de las actividades emanadas de los mismos, con el objetivo de consolidar y promover la metodología y filosofía Suzuki en el país y el extranjero.

Entre sus funciones se encuentran:

1. La coordinación y promoción de eventos que involucren asociaciones Suzuki de otros países y proyectos conjuntos de la SAA.
2. Comunicación entre el Consejo Directivo y los coordinadores de eventos especiales de la AMMS.
3. Coordinación de fechas y programación de los distintos eventos.
4. Apoyo en la gestión y ejecución de eventos de la AMMS.
5. Generar propuestas de eventos para involucrar a padres de familia, maestros y alumnos pertenecientes a la AMMS.
6. La comunicación se hará a través del correo electrónico eventos@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo, en caso de que el miembro del Consejo deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo

puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo.

Comité de Cursos y Festivales

El Comité de cursos y festivales se encargará de atender, verificar, revisar y aprobar las solicitudes de las academias que pretendan realizar festivales y/o cursos.

Son facultades del Comité de cursos y festivales:

1. Atender las solicitudes que las academias efectúen respecto a la realización de festivales.
2. Llevar un control de agenda, a fin de coordinarse con los directores de festivales sobre las fechas que se encuentren disponibles.
3. Verificar que las academias cumplan con los requisitos señalados en los presentes estatutos, así como también con los términos y condiciones señaladas en la página web <https://suzukimexico.org>
4. Revisar con el Comité de Membresías que las academias se encuentren al corriente con sus pagos.
5. El Comité de Cursos y Festivales se encargará de la planeación y organización de los cursos que realice la AMMS, en favor de la demanda de los mismos.
6. Guiar y apoyar a los organizadores de festivales en la gestión del registro de cursos de capacitación con Teacher Trainers de la SAA, ante la SAA y la AMMS.
7. Aprobar la difusión de los festivales a través de la página de internet y las redes sociales de la AMMS.

8. Revisar y vigilar que los cursos impartidos por las academias reconocidas cumplan con las horas y requisitos implementados por la SAA.

9. Enviar el roster final, aprobado por la SAA, de cada curso de capacitación impartido por la academia, al Comité de Membresías de la AMMS, al correo electrónico membresias@suzukimexico.org .

10. La comunicación entre el organizador y la AMMS se hará a través del correo electrónico festivales@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo, en caso de que el miembro del Consejo deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo.

Comité de Membresías: Profesores y Academias

El Departamento de Membresías se encarga de gestionar todos los trámites relacionados con las membresías personales y de Academias de los asociados a la AMMS, así como estar al servicio de la comunidad Suzuki para brindar información y asesoría en todo lo relacionado a las mismas:

El Comité de Membresías tendrá las siguientes facultades:

1. La inscripción a la AMMS.

2. Renovación de membresías.
3. Consulta del estatus y vigencia de las membresías.
4. Coadyuvar de manera conjunta con los demás miembros del Consejo de la AMMS, en actividades como:
 - a. Verificar el estatus de las membresías personales y de academias.
 - b. Proporcionar información de membresía en cursos y festivales.
 - c. Enviar información de la AMMS a Profesores y academias en tiempo y forma.
 - d. La comunicación se hará a través del correo de membresias@suzukimexico.org
5. Elaborar estadísticas de los asociados: profesores y académias.
6. Colaborar con las diferentes academias del país en actividades como:
 - a. Proporcionar información de membresía en cursos y festivales.
 - b. Asesoría, revisión y actualización del expedientes de academias de la AMMS.
7. La comunicación se hará a través del correo electrónico: membresias@suzukimexico.org, encargado del área de profesores y sus membresías, academias y sus membresías, cual estará a cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo, en caso de que el miembro del Consejo deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá

únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo.

Comité de Comunicación

El Comité de Comunicación se encargará de implementar, dirigir y supervisar estrategias de comunicación pública a través de redes sociales y medios electrónicos con toda la comunidad Suzuki de México promoviendo la difusión del Método Suzuki y la comunidad entre academias, profesores y padres de familia.

Son facultades del Comité de Comunicación:

1. La planeación y divulgación del plan de comunicación para redes sociales, Instagram y Facebook actuales.
2. Definición y supervisión del contenido y publicación de la página web.
3. La creación de campañas que impulsen la difusión del método Suzuki a maestros y familias a través de redes sociales.
4. La creación de campañas que apoyen la difusión de las actividades que se desarrollan en las academias reconocidas.
5. Dar informes y responder mensajes que se reciben a través de redes sociales.
6. Informar sobre en la conformación, funcionamiento y crecimiento de Academias Suzuki reconocidas por la AMMS.
7. Mantener y definir la imagen corporativa de la AMMS en las publicaciones que se realicen en cualquier plataforma por cualquier academia o entidad que la nombre.
8. Diseñar y elaborar las imágenes (post) que se publican en cualquiera de las redes sociales.

9. La comunicación se hará a través del correo electrónico

comunicacion@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo, en caso de que el miembro del Consejo deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo.

Comité de Educación

El comité de educación se encargará de planificar, programar y coordinar todas las actividades educativas de la AMMS en las que participen alumnos, maestros y padres de familia.

Proponer, promover y desarrollar actividades impulsadas por profesores, academias Suzuki y miembros del Consejo Directivo.

Son facultades del Comité de Educación.

1. En cuanto a los alumnos:

a. Velar que los alumnos de la AMMS reciban educación musical de acuerdo a los procesos de desarrollo y enseñanza con Metodología y Filosofía Suzuki, avalados por la SAA.

- b. Crear y promover actividades y proyectos que favorezcan el crecimiento musical de los alumnos, así como actividades de convivencia para unir lazos de amistad entre ellos.
- c. Asesorar a los alumnos que deseen continuar con una carrera profesional musical, con el fin de que el alumno se desarrolle en las distintas disciplinas instrumentales.
- d. Promover presentaciones, recitales y conciertos en el país y el extranjero para motivar y mostrar las habilidades que desarrollan los alumnos en su proceso de enseñanza.

2. En cuanto a los maestros:

- a. Dirección y organización de los profesores de la AMMS.
- b. Organización y seguimiento de las distintas coordinaciones de instrumento y sus colaboradores, así como de las actividades que ellos promuevan.
- c. Actualización continua de grupos de chat organizados por instrumento.
- d. Proporcionar información generada de la AMMS y promover: actividades, ponencias, charlas, cursos, clases magistrales y conciertos de la AMMS y la SAA.
- e. Promover y desarrollar proyectos de capacitación y desarrollo profesional para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.
- f. Observar e identificar procesos de enseñanza en el desarrollo de la metodología que requieran apoyo y asesoría para proponer soluciones respecto a necesidades pedagógicas en las que el docente requiera.
- g. Proponer, promover y desarrollar proyectos impulsados por profesores para el desarrollo de sus comunidades.
- h. Lograr la mayor participación de profesores activos en la AMMS.
- i. Informar sobre el proceso de becas AMMS y SAA.

3. En cuanto a los padres de familia.

- a. Promover y crear actividades entre familias para crear una comunidad más solida y unida que fortalezca el desarrollo de sus hijos en el ámbito musical y personal.
 - b. Crear lazos de acercamiento para informar o asesorar a las familias respecto al desarrollo del método Suzuki con sus hijos.
 - c. Proponer, desarrollar y promover actividades que favorezcan el conocimiento y el proceso de enseñanza musical en las familias, asesoría de temas específicos, así como la elección del instrumento, cuidado o adquisición.
 - d. Informar sobre clases y cursos disponibles a fin de enriquecer el conocimiento y la calidad musical de los alumnos.
4. La comunicación se hará a través del correo electrónico: educacion@suzukimexico.org el cual estará cargo del titular de la presente dirección, así como del presidente.

Causas de remoción o renuncia: 1) por renuncia escrita aceptada por el Consejo, misma que se hará con 30 días hábiles de anticipación; 2) Por la decisión discrecional del Presidente del Consejo, en caso de que el miembro del Consejo deje de cumplir sus obligaciones. Por otro lado, la calidad de miembro del Consejo es intransferible.

El titular del comité en caso de no cumplir con sus responsabilidades o caer en faltas graves por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Titular cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Titular anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares.

Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional a los miembros del Consejo.

II. Aunque los encargos de los miembros del Consejo Directivo son muy específicos, la aceptación de un encargo no los exime del compromiso de colaborar con los demás miembros.

III. Los miembros del Consejo Directivo pueden ser educadores Suzuki o padres de familia Suzuki; no necesariamente tienen que ser músicos profesionales.

IV. El período de los miembros del Consejo Directivo tendrá una duración de dos años, que comienzan a computarse desde el día de su elección.

V. La elección de los miembros del Consejo Directivo únicamente es responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo, y serán elegidos conforme a los resultados de una votación con mayoría simple a excepción del comité de Administración, el cual será de elección por el Presidente de la Junta directiva de la AMMS.

VI. Al término de cada período de dos años, si el miembro del Consejo Directivo desea continuar con sus funciones, deberá emitir una autoevaluación de su trabajo, y los demás miembros, considerando su desempeño, votarán libremente para la permanencia o separación del miembro en cuestión.

VII. Un miembro del Consejo Directivo puede ser reelegido hasta por tres períodos y, tomando un descanso de un año, puede regresar a ser miembro del Consejo Directivo hasta por dos períodos más.

VIII. Son requisitos para ser miembro del Consejo Directivo:

1. Ser miembro activo de la AMMS y de la SAA por lo menos un año previo a la elección.
2. Presentar, por lo menos, tres vídeos con una duración de uno a tres minutos, de miembros de su comunidad o academia Suzuki a la que pertenece, donde se recomienda y justifica el ingreso del interesado al Consejo Directivo de la AMMS.
3. Una carta de un "Teacher Trainer", de cualquier país, reconocido por la SAA.
4. Presentar por escrito las razones por las cuales se desea ser miembro del Consejo Directivo.
5. Presentar su biografía en formato de semblanza.

6. Presentar candidatura por propio derecho o ser propuesto por un miembro activo del Consejo Directivo, caso en el cual deberá aceptar la candidatura expresamente y por un escrito dirigido a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo de la AMMS.

IX. Cuando se requiera un reemplazo o exista una vacante, el Consejo Directivo anunciará una convocatoria por medios electrónicos.

X. Los miembros del Consejo Directivo que aprobaron la versión de estos estatutos comenzarán a computar su pertenencia a este consejo a partir de la primera aprobación de este documento –con fecha del 24 de abril de 2017, con todas las disposiciones, derechos y obligaciones que se adquieren con estos estatutos.

H. Profesores Suzuki

Ser profesor Suzuki es una gran responsabilidad, puesto que su ejemplo y enseñanza son indispensables para la consecución de la misión que enarbola la AMMS.

1. Sólo son reconocidos como profesores Suzuki aquellos educadores que hayan registrado ante la SAA el curso de filosofía Suzuki y al menos el libro 1 de su instrumento, permitiéndoles aparecer en la sección de “Encuentra un profesor Suzuki” de la página web de la Asociación.

2. Puesto que los educadores deben de ser ejemplo de trabajo colaborativo y comunitario, es indispensable que todo profesor Suzuki estén al corriente de sus membresías ante la SAA y la AMMS.

3. Es responsabilidad del profesor Suzuki, continuar con su capacitación cada 12 meses, a fin de elevar la calidad y nivel del Método Suzuki en México.

4. Es obligación del profesor Suzuki conocer y practicar el código de ética, así como también asumir las consecuencias que emanen de su incumplimiento.

Membresías de Profesores

- 1.- Para todo trámite y consulta es indispensable que los miembros utilicen su número de membresía AMMS.

2.- Podrán realizar su registro y pago correspondiente, así como su renovación a través de la página web de la AMMS.

3.- Los profesores que cuenten con Libro 1 de su instrumento podrán tener acceso a la bolsa de trabajo de la AMMS. Así como tener su propio perfil en la página de la AMMS para consulta de las Academias o familias en busca de un profesor.

4.- Todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki deberán ser:

- Miembros activos de la Asociación Mexicana del Método Suzuki
- Miembros activos de la Suzuki Association of the Americas

5.- Se realizarán diplomas para las celebraciones de finalización de Libro de los alumnos Suzuki. Verificando que los profesores tengan sus membresías y cursos acreditados del libro que desean avalar.

6.- Un mismo profesor sólo puede impartir hasta dos instrumentos diferentes. Un profesor puede enseñar otro instrumento distinto al principal, siempre y cuando compruebe su capacitación continua y equitativa en los instrumentos. Con el compromiso de capacitarse cada 18 meses en los instrumentos.

I. Academias reconocidas por la Asociación Mexicana del Método Suzuki

Administrar, apoyar y guiar a los Estudios y Academias Reconocidas por la AMMS para una mejor y mayor difusión y enseñanza del Método Suzuki en México. Brindando asesoría a aquellas nuevas instituciones o academias que quieran registrarse en la AMMS como Estudio o Academia Reconocida.

1.- Asesorar y verificar el proceso de una nueva academia para pertenecer a la AMMS. Así como contactar y brindar información a interesados en ser Academia Reconocida.

2.- Llevar a cabo el proceso de buen funcionamiento y desarrollo.

3.- Administrar el pago de membresía nueva y renovación. Realizando la creación y envío de la placa nueva y de renovación.

4. Realización de diplomas para la celebración de finalización de Libro de los alumnos Suzuki. Verificando que los profesores y academias tengan sus membresías y cursos acreditados.
5. Apoyo a las Academias para difusión de sus festivales o compartir sus eventos en redes.
- 6.- Supervisar e impulsar la calidad de enseñanza del Método Suzuki en distintas partes del país.

Requerimientos para el reconocimiento de Academias

El reconocimiento de Academias Suzuki por parte de la Asociación Mexicana del Método Suzuki tiene como objetivo la colaboración en el funcionamiento, crecimiento, desarrollo y consolidación de la institución en cuestión, con la finalidad de alcanzar los ideales y metas planteados en la misión de nuestra Asociación.

Para que la Asociación Mexicana del Método Suzuki reconozca como oficial a una Academia o Escuela Suzuki, se requiere del cumplimiento de los siguientes puntos:

1. **Capacitación:** Todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki, en la academia solicitante, deberán haber cursado, por lo menos, los siguientes cursos:
 - a. Introducción a la Filosofía del Método Suzuki.
 - b. El primer libro del instrumento del que imparten clases, lo cual permite dar solo ese nivel; si hay alumnos de libros más avanzados, el profesor debe capacitarse para avalar el libro que imparta.
 - c. En los casos en que los directores de la academia o escuela solicitante no impartan clases, se requiere que, aun cuando no sean músicos profesionales, aprueben el curso de Introducción a la Filosofía del Método Suzuki y tomen cursos de enriquecimiento.
 - d. Todos los profesores y directores de academias que impartan clases a través del Método Suzuki en la academia solicitante, deberán tomar un curso de capacitación en el Método Suzuki a lo máximo cada 12 meses. Los directores que son profesores Suzuki deben tener al menos libro 3 de su instrumento.
 - e. Un mismo profesor puede impartir dos instrumentos diferentes en la academia solicitante además de Suzuki Early Childhood Education (SECE), siempre y cuando tenga la capacitación correspondiente al nivel que enseña.

2. **Clases individuales:** todos los alumnos que toman clases de instrumento a través del Método Suzuki deberán recibir por lo menos, una clase individual semanal y siempre con la participación de los padres de familia.
3. **Clases grupales:** todos los alumnos que toman clases de instrumento a través del Método Suzuki deberán recibir por lo menos, una clase grupal semanal y siempre con la participación de los padres de familia.
4. **Eventos de la AMMS y Recitales:** los alumnos deberán participar en los eventos organizados por la asociación; así como recitales de academia organizados como mínimo una vez al semestre donde interpreten obras individuales y en grupo.
5. **Membresía:** todos los profesores que impartan clases a través del Método Suzuki y los directivos de la academia solicitante deberán ser:
 - a. Miembros de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.
 - b. Miembros activos de la *Suzuki Association of the Americas*.
6. **Nombre:**
 - a. Cumpliendo con los requerimientos anteriores, la Academia o Escuela, tendrá el permiso de portar el nombre “Suzuki” en su nombre comercial.
 - b. A ninguna organización, academia, escuela, institución o cualquier otra instancia de educación musical se le otorgará el permiso de solicitar ante la “Secretaría de Economía” un nombre en el cual esté incluido la palabra “Suzuki” en su razón social, ya que este nombre es exclusivo de la Asociación Mexicana del Método Suzuki A.C.
 - c. La academia solicitante debe verificar con la “coordinación de Academias” que no haya otra escuela reconocida cuyo nombre, siglas y logotipo sean semejantes a las de la academia solicitante, en cuyo caso ésta última debe enviar su solicitud con nombre, siglas o logotipo distinto.
7. **Costo:** Una vez aprobados los requerimientos, se solicitará el pago de la membresía de academias, el cual deberá ser renovado anualmente, junto con la entrega del formulario “**Petición de renovación**”, en el cual se verifican los compromisos enlistados en los presentes estatutos.

La Asociación Mexicana del Método Suzuki emitirá una placa que valida este reconocimiento, mismo que podrá mantenerse mientras se cumplan los requerimientos del presente documento.

Cada año con el cumplimiento de los requerimientos (formulario de petición de renovación) y pago de la membresía, la franja inferior de la placa será reemplazada por una nueva con la fecha en curso. La AMMS sólo es responsable de entregar la placa grande por primera vez y de manera posterior la inferior.

8. Responsabilidad social:

La Asociación Mexicana del Método Suzuki, consciente de las necesidades en las que se encuentra nuestro país, ve necesario que todas las Academias Suzuki de México tengan un compromiso con su comunidad. Este compromiso debe ser propuesto por las mismas Academias. Algunos ejemplos serían: de cada 20 alumnos becar uno al 100% o su equivalente con dos o más; clases a alguna comunidad en riesgo socioeconómico; clases a niños con capacidades diferentes; etc.

9. Filosofía de acción: Todas las Academias solicitantes deberán actuar en sintonía con los fundamentos de la metodología Suzuki y de la Asociación Mexicana del Método Suzuki, los cuales incluyen, entre otros, los siguientes principios:

- a. Todos los niños pueden.
- b. La participación de los padres es indispensable.
- c. Compartir con toda la comunidad Suzuki de México las actividades que puedan ser de beneficio general.
- d. Contribuir en el desarrollo de una sociedad más libre, justa y feliz a través de la educación musical.

10. Sobre el número de alumnos para ser considerada como escuela o academia: mínimo 10 alumnos.

11. Distancia: La distancia mínima entre una academia reconocida y otra debe ser de un mínimo de 5 kilómetros, a menos que la ciudad o comunidad sea pequeña o se pongan de acuerdo entre las mismas para aceptar una distancia menor. En este sentido la academia solicitante debe verificar dicha información con la coordinación de academias antes de enviar su solicitud.

12. El **cumplimiento** de todos estos puntos será comprobado con material digital (programas de mano, fotos, etc.) o de videograbación; así como el contacto anual de uno de los miembros del Consejo Directivo de la Asociación, para verificarlo.
13. Las academias que, habiendo sido reconocidas por la Asociación Mexicana del Método Suzuki, **incumplan** con alguno de los requerimientos expuestos en el presente documento, perderán los derechos que esta relación genera.
14. **Derechos:** Las academias que cumplan con los requerimientos presentados en este documento podrán contar con:
 - a. Contacto por parte del Consejo Directivo, para brindarle apoyo y acercamiento de la Asociación con su comunidad educativa.
 - b. Presencia de la información de su organización en la página web y redes sociales de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.
 - c. Ser sede de festivales de capacitación.
 - d. El uso del logotipo de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.
 - e. Apoyo, promoción y asesoría para eventos de academias con Teacher Trainers.
 - f. Una placa que avala a la academia como organización miembro de esta Asociación.
 - g. Solicitar diplomas de celebración de libro para los alumnos; los cuales deberán solicitarse desde el portal de la página web, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.
 - h. Solicitar becas de apoyo económico para capacitación de sus profesores.
 - i. Solicitar la presencia de algún miembro del Consejo Directivo en festivales, recitales o eventos, de manera virtual o presencial.
 - j. Solicitar plática o ponencia para beneficio a la comunidad de su academia, de algún miembro del Consejo Directivo o profesores destacados del Comité de Educación.
 - k. Participación de su comunidad en todos los eventos o programas que genere la Asociación.
 - l. Generar su credencial de miembro AMMS de profesor y/o de Academia directamente en su portal personal dentro de la página web. (proyecto en desarrollo)

Cualquier asunto o situación referente a la solicitud del reconocimiento de una academia Suzuki en México que no esté comprendida en este documento, será analizada por los miembros del Consejo Directivo para su deliberación y su correspondiente fallo inapelable.

J. Membresías

El sentido de pertenencia y la ayuda comunitaria son insustituibles para la consecución de la misión que se ha propuesto la AMMS. Con esto en mente, es de importancia ineludible atender los siguientes estatutos:

1. La membresía a la AMMS y a la SAA deberá ser pagada por todo profesor o persona que vaya a impartir clases con esta metodología en México.
2. Para aprobar cualquier curso de capacitación de profesores del Método Suzuki ofrecido en México, es requerimiento indispensable ser miembro de la AMMS y de la SAA.
3. Es altamente recomendable (aunque no es requisito), que los padres de familia y estudiantes Suzuki sean también miembros de la AMMS.
4. Es importante ser miembro de la SAA para obtener los beneficios y derechos que otorgan para el registro y acreditación de cursos de capacitación.
5. Los pasos para ser miembro de la AMMS son los siguientes:
 - a. Entrar a la página web de la AMMS, dar click en nueva membresía.
 - b. Realizar el pago correspondiente que se señala en la página electrónica de esta Asociación.
 - c. Llenar el formulario para la realización de su portal.
6. La gestión para ser miembro de la SAA debe ser realizado directamente en la página electrónica de esta asociación.

K. Festivales

Los Festivales son encuentros académicos y personales insustituibles para el crecimiento musical y humano de los estudiantes Suzuki. Consideramos de gran importancia la comunicación entre organizadores de Festivales y la Coordinación de Festivales del Consejo Directivo de la AMMS para lograr el éxito en la capacitación de profesores y continuar con el crecimiento de la

comunidad Suzuki. Por esta razón, preparamos los siguientes lineamientos para la organización de un Festival Suzuki en México.

La Asociación Mexicana del Método Suzuki (AMMS) es el único organismo en México a quien la Suzuki Association of the Americas (SAA) reconoce para autorizar, delegar, gestionar u organizar la realización de eventos relacionados con el Método Suzuki, siendo la única responsable de concesionar los diferentes cursos y festivales organizados en México. La AMMS no se hace responsable por el manejo y las particularidades internas de cursos organizados por academias.

Es importante señalar que la AMMS considera oficial a un Festival ó Curso de Capacitación donde está involucrado al menos un Teacher Trainer acreditado por la SAA impartiendo capacitación a profesores, ya sea curso de Filosofía o algún libro, así como también cursos de enriquecimiento o complementarios, clases maestras, pláticas para padres. De otra manera, al no estar presente un Teacher Trainer, se puede llamar Encuentro, Congreso, Taller, etc. mas no será un Festival Suzuki reconocido por la AMMS.

La utilización de la marca Suzuki en los cursos y festivales que se ofrezcan dentro de academias, es una concesión que la SAA hace con plena confianza en la AMMS. La AMMS otorga este beneficio a las Academias Suzuki reconocidas confiando en el buen manejo y utilización de la imagen Suzuki y sabiendo que ofrecerán un servicio de calidad para la capacitación continua de profesores así como de los nuevos miembros que ingresen a la comunidad.

1. Sobre quiénes pueden realizar un festival

Para la realización de un evento Suzuki, ya sea cursos de capacitación, festivales, encuentros, etc., es necesario ser una Academia Suzuki reconocida por la AMMS.

2. Requisitos para la realización de un festival Suzuki

- a. La Academia Suzuki, organizadora del evento, deberá tener vigente tanto su membresía de academia como la de los profesores que laboran en ella.
- b. La realización de cursos de capacitación, que se ofrezcan dentro o fuera de festivales solo pueden ser con Teacher Trainers acreditados por la SAA.
- c. Una vez que el organizador del evento haya definido el o los cursos de capacitación que pretenda ofrecer, habiendo ya contactado al Teacher Trainer y acordado con él opciones de fechas, modalidad del curso, honorarios etc., deberá presentar la propuesta al comité de Festivales, para que éste la revise y sugiera soluciones en caso de que la propuesta sea parecida o idéntica a alguna otra que ya se haya aprobado.

- d. Las Academias Suzuki podrán ofrecer más de un curso o festival por año.
- e. Enviar la propuesta del curso o festival en tiempo y forma, y solicitar asesoría para el proceso:

1er semestre de enero a junio: enviar antes del 31 de octubre del año que antecede.

2º semestre de julio a diciembre: enviar antes del 30 de abril del año en curso.

Una vez aprobada la propuesta por el comité de festivales, el organizador deberá subir el curso a la página web de la SAA y a la de la AMMS a través de formularios específicos que se proporcionan en los portales, es importante anexar toda información que el profesor necesita:

- Descripción del curso
- Fechas y horarios
- Duración
- Teacher Trainer
- Costos
- Lugar del evento
- Datos adicionales básicos del curso que los participantes deban saber

Después de subir la información completa a la SAA y a la AMMS, se recibirá un correo de aprobación, para dar inicio a la difusión del curso; el curso aparecerá en la página de la SAA en el área de eventos y en la AMMS en el área de festivales. Cabe mencionar que si alguno de estos requisitos no se cubre, los cursos no podrán ser publicados en la SAA o AMMS, ni difundidos en redes sociales AMMS.

Los banners son de 1080x667px y de 1080x1080px para su publicidad en la página oficial de la AMMS y en redes.

Es obligación de la Academia que ofrece el curso informar de forma clara y precisa los requisitos para tomar los cursos de capacitación:

- Membresía SAA
- Membresía AMMS
- Audiciones
- Requisitos específicos del curso a realizar.

- f. Se contará con la presencia del Departamento de Membresías durante el transcurso del festival de manera virtual o presencial para brindar información de la AMMS, si así lo

desea el organizador: para ello es indispensable coordinar la fecha y horarios, solicitando se brinde.

- Un espacio de 30 minutos dentro del curso para hablar respecto a la labor que realiza la AMMS y los beneficios que ofrece a los miembros de ella.

3. Número de Identificación AMMS:

Para todo trámite y consulta es indispensable que los miembros utilicen su número de identificación (membresía) de la AMMS, por lo cual pedimos integrar este rubro en los diferentes formularios y solicitudes referentes al festival o curso.

4. Responsabilidades y obligaciones al realizar un festival

a. Es responsabilidad y obligación del organizador del Festival asegurarse que todos los inscritos a un curso de capacitación Suzuki tengan vigentes las membresías de la AMMS y la SAA antes de iniciar el curso. En el caso de los cursos de Filosofía el organizador del Festival deberá asignar 30 minutos adicionales al curso para que un miembro del Comité de Membresías comparta una charla sobre los beneficios de ser miembro de la AMMS y les de el “paso a paso” para darse de alta. El organizador del Festival deberá ponerse en contacto con el coordinador de membresías escribiendo a membresias@suzukimexico.org

- b. Si por cualquier razón el organizador del festival no cumple con alguno de los puntos anteriores, según el caso, perderá el derecho a realizar futuros eventos y se verá afectado su estatus de Academia reconocida por la AMMS.
- c. En caso de cancelación de un curso por parte del organizador del festival éste es responsable de reembolsar a los inscritos lo que hayan pagado por el curso. La AMMS y la SAA quedan exentas de dicha responsabilidad.
- d. El organizador del festival es el encargado de hacer los posters* de su evento, debiendo cumplir con indicaciones específicas y tamaños sugeridos por el Comité de Comunicación, para su difusión en la redes sociales de la AMMS. Este material se sube a la página web de la AMMS.

*En la publicidad del festival deberá aparecer el logo de la AMMS en conjunto con el logo de su escuela, academia o festival.

Nota: La AMMS no cuenta con permiso oficial para usar el logo de la SAA.

Al término del curso de capacitación se enviará el roster al comité de membresías membresias@suzukimexico.org de la AMMS, para verificar pagos de membresías y terminación completa del curso de cada participante para realizar el registro correspondiente en la base de datos.

5. Difusión del evento

El Comité de Comunicación difundirá y promoverá el evento o festival en las redes sociales: página web, Facebook , Instagram y Twitter, dentro de la fecha programada de acuerdo al calendario de publicaciones, una vez que haya recibido el material ya aprobado por el Comité de Festivales.

Cualquier otro detalle no contemplado en estas recomendaciones, será evaluado por el consejo directivo de la AMMS para el beneficio de las partes involucradas.

L. Situaciones Imprevistas y Fecha

Cualquier situación que no esté prevista en el presente documento, titulado “Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo” quedará a estudio y consideración del Consejo Directivo de la AMMS.

La actualización de la presente versión del documento de Estatutos de Organización, Gobierno, Convivencia y Desarrollo es de abril del 2025.

“Construyendo un mundo mejor a través de la música”. Shinichi Suzuki.